

OTRAS ENTIDADES**Agencia Provincial de la Energía
Córdoba**

Núm. 633/2019

**EXTRACTO DEL ACUERDO DEL CONSEJO RECTOR DE LA
AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE CÓRDOBA DE 27
DE FEBRERO DE 2019, POR EL QUE SE CONVOCAN
SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS
DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA-2019**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas al amparo de las presentes bases, las cooperativas agrarias y en general PYMEs instaladas en el territorio de la provincia de Córdoba que desarrollen de actividad dentro del sector primario o secundario. En el caso de las cooperativas agrarias deberán estar inscritas en el Registro de Sociedades Cooperativas Andaluzas. En el caso de PYMEs no cooperativas, deberán acreditar que su código CNAE está incluido en los Grupos CNAE 2009 A, B y C (hasta el 33XX).

A los efectos de definir PYME se tendrá en cuenta lo indicado en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión. La justificación por parte de las entidades reunir las condiciones para ser una PYME, se realizará mediante una declaración firmada por el responsable legal de la empresa.

Segundo. Objeto:

Considerando el objetivo general de mejora del ahorro y la eficiencia energética, las subvenciones concedidas estarán destina-

das a incentivar actuaciones que se basen en proyectos concretos de ahorro y eficiencia energética en las instalaciones.

Las inversiones objeto de subvención deberán estar contenidas en alguna de las categorías indicadas en el Anexo de categorías objeto de subvención.

Las actuaciones subvencionadas deberán tener un presupuesto no inferior a 25.000 € (IVA no incluido).

Tercero. Bases reguladoras:

Las Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones a conceder mediante el procedimiento de concurrencia competitiva para el desarrollo de proyectos de ahorro y eficiencia energética en la provincia de Córdoba-2019; se encuentran publicadas en la dirección web: <http://www.energiacordoba.es>

Cuarto. Cuantía:

La convocatoria está dotada con un presupuesto de 200.000 €.

Se establece un total de 10 subvenciones con una cuantía de subvención de 20.000,00 €.

El porcentaje máximo de subvención de un proyecto será del 80% sobre el coste total subvencionable, con el límite en la cuantía final de 20.000,00 €.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes se establece en 30 días naturales desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos:

Las solicitudes deberán acompañarse de la documentación indicada en la base novena de la convocatoria.

El beneficiario podrá solicitar pago anticipado, para ello deberá indicarlo en la solicitud de subvención, o bien mediante solicitud dirigida a la Presidencia de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba una vez recibida la resolución de concesión de subvención.

Córdoba, 27 de febrero de 2019. Firmado electrónicamente: La Presidenta de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba, Ana Mª Carrillo Núñez.